CVF-DOGC-B-12304007-2012

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO NATURAL

ORDEN

AAM/350/2012, de 31 de octubre, de ampliación del plazo para realizar y justificar las actuaciones subvencionables establecido en la Orden AAM/103/2012, de 12 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la financiación de actuaciones en la zona de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Aigüestortes i Estany de Sant Maurici, y se convocan los correspondientes al año 2012.

La Orden AAM/103/2012, de 12 de abril, aprobó las bases reguladoras de las ayudas para la financiación de actuaciones en la zona de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Aigüestortes i Estany de Sant Maurici, y convocó las correspondientes al año 2012 (DOGC núm. 6114, de 24.4.2012).

El artículo 2.8 de la Orden mencionada establece que el plazo para la justificación del gasto finaliza el día 15 de noviembre de 2012.

A esta línea de ayudas se ha presentado un número elevado de solicitudes y los trámites que requieren antes de resolver la propuesta de otorgamiento han provocado un retraso en la notificación de las ayudas, cosa que comporta la disminución del plazo que tienen los beneficiarios para realizar las actuaciones subvencionables. Es por este motivo que se considera necesario ampliar el plazo de ejecución y de justificación de las actuaciones.

De acuerdo con el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; a propuesta de la Dirección General del Medio Natural y Biodiversidad, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

ORDENO:

Artículo único

Se modifica el artículo 2.8 de la Orden AAM/103/2012, de 12 de abril, que queda redactado de la siguiente manera:

"El plazo para la ejecución de las actuaciones finaliza el día 31 de diciembre de 2012, y el plazo para la justificación del gasto finaliza el día 31 de marzo de 2013".

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial* de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 31 de octubre de 2012

Josep Maria Pelegrí i Aixut Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural (12.304.007)

